



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 3 2

REF.: APLICA MULTA Y AUTORIZA PAGO DE FACTURA
PREVIO DESCUENTO QUE INDICA.

TALCA, 28 AGO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Maule, con fecha 17 de octubre de 2013, celebró contrato ejecución de la obra de conservación del jardín infantil "Betty" de Curicó, con la persona natural don Juan Rodrigo Gonzalez Valdivia.

2.- Que el contratista, emitió factura N° 74, de fecha 26 de marzo de 2014, correspondiente al pago del documento "estado de pago N°4", de fecha 20 de Agosto de 2014, por la suma de \$5.752.910.- (cinco millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos diez pesos).

3.- Que el estado de pago N°4, corresponde a la suma de \$5.752.909.-, por lo que, con fecha 14 de agosto de 2014, el contratista emitió nota de crédito N°1, por el monto de un peso.

4.- Que previo a autorizar el pago, corresponde aplicar al contratista una multa que asciende a la suma de \$239.023.- (doscientos treinta y nueve mil veintitrés pesos), por concepto del retraso injustificado de siete días en el término de la obra. La aplicación de la multa se encuentra establecida en la cláusula sexta del contrato de ejecución de obras y en las respectivas bases administrativas, y corresponde al 0.1% del monto total del contrato por cada día de atraso, operación aritmética que da como resultado el monto antes indicado.

RESUELVO:

1.- **APLÍQUESE** multa al contratista don JUAN RODRIGO GONZÁLEZ VALDIVIA, RUT: 12.088.255-4, por el retraso injustificado de siete días en el término de la obra, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de ejecución de obras y las bases administrativas de la licitación, por un monto de \$239.023.- (doscientos treinta y nueve mil veintitrés pesos), que corresponde al 0.1% del monto total del contrato por cada día de atraso.



2.- AUTORÍCESE PAGO de Estado N°4, de la obra conservación Jardín Infantil Betty de Curicó, al contratista don JUAN RODRIGO GONZÁLEZ VALDIVIA, RUT: 12.088.255-4.-

3.- PÁGUESE, a don JUAN RODRIGO GONZÁLEZ VALDIVIA, RUT: 12.088.255-4, la suma única y total de \$5.513.886.- (cinco millones quinientos trece mil ochocientos ochenta y seis pesos), correspondiente al saldo del valor total de la factura N°74 de fecha 26 de marzo de 2014, menos la suma de \$239.023.- (doscientos treinta y nueve mil veintitrés pesos), que corresponde al 0.1% del monto total del contrato por siete días de atraso, según lo establece la cláusula sexta del contrato de ejecución de obras, y las respectivas bases administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Andrés Emilio Esquivel Peña
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Andrés Emilio Esquivel Peña
AEEP/PMC/PHF/ESA/esa.

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PMC/PHF/ESA/esa.

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes